

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de junio del año 2016, en el desahogo del punto 5.5 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 078/2016

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y acepta la dación en pago ofrecida por empresa "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, Sociedad Anónima de Capital Variable", del inmueble siguiente:

Fracción I, lote número 1, ubicado dentro de la fracción del predio rústico denominado "El Mogote", ubicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie de 1,069.00 metros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento Santa Fe, de esta Municipalidad, que tiene las medidas y linderos siguientes:

Al Norte: en 44.60 metros, colinda con afectación F.F.C.C.

Al Sur: en 41.94 metros, colinda con área comercial;

Al Este: en 32.19 metros, colinda con Boulevard Santa Fe; y

Longitud de curva en 20.31 metros, colinda con Boulevard Santa Fe.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y acepta la dación en pago ofrecida por empresa "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, Sociedad Anónima de Capital Variable", del inmueble siguiente:

Fracción II B, resultante de la sub-división que fue objeto, marcado como manzana 2, ubicado dentro de la fracción del predio rústico que formó parte de "El Mogote", ubicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con una superficie de 1003.93 metros cuadrados, que tiene las medidas y linderos siguientes:

Al Norte: en 73.42 metros, con fracción IIB;

Al Sur: en 79.89 metros, con área comercial;

Al Este: en 12.85 metros, con Boulevard Santa Fe; y

Al Oeste: en 12.87 metros, colinda con afectación F.F.C.C.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza tomar el inmueble ofrecido en dación en pago referido en el RESOLUTIVO PRIMERO, por la cantidad de hasta \$2 138,000.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a favor de la empresa "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, Sociedad Anónima de Capital

Variable”, contra el pago de las obligaciones en general, contribuciones e impuestos que le corresponda pagar al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza tomar el inmueble ofrecido en dación en pago referido en el RESOLUTIVO SEGUNDO, por la cantidad de hasta \$1'907,467.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a favor de la empresa “Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, Sociedad Anónima de Capital Variable”, contra el pago de las obligaciones en general, contribuciones e impuestos que le corresponda pagar al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

QUINTO.- Sin embargo, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona la aceptación de los inmuebles a que se refieren los RESOLUTIVOS PRIMERO y SEGUNDO, al cumplimiento por parte de la empresa “Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, Sociedad Anónima de Capital Variable”, de lo siguiente:

a) Que acredite que ambos inmuebles se encuentren libres de gravamen y limitación de dominio;

b) Que se obligue al saneamiento para el caso de evicción;

c) Que realice el pago de los gastos de escrituración e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad; y

d) Que queden debidamente inscritos los inmuebles a favor de este Municipio, ante el Registro Público de la Propiedad.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, a efecto de que a nombre y representación del Municipio, suscriban las escrituras públicas correspondientes y documentos que sean necesarios para materializar la dación en pago objeto del presente punto de acuerdo.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, a las Direcciones de Finanzas, de Ingresos, de Contabilidad y de Procesos de Administración y Proyectos, en el orden de sus facultades y atribuciones para celebrar los convenios, contratos, así como realizar los trámites, procesos, registros, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorería Municipal para aplicar el valor de los predios que se reciben en dación en pago por parte de la empresa Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, Sociedad Anónima de Capital Variable, como abono a aquellas obligaciones en general, contribuciones e impuestos que le corresponda pagar al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, presentes o pasadas, que se hayan generado y que actualmente se estén cobrando, una vez que se haya cumplimentado las condiciones establecidas en el RESOLUTIVO QUINTO del presente punto de acuerdo.

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se lleven a cabo las gestiones necesarias para la incorporación al dominio público del patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de los inmuebles a que se refieren los RESOLUTIVOS PRIMERO y SEGUNDO del presente punto de acuerdo, así como la delimitación física de dichos inmuebles.

DÉCIMO.- Notifiquense mediante oficio y Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 17 de junio del año 2016.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/emcm

